



"2020 - 210 Años de la Revolución de Mayo"

ORDENANZA N° 16-20

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el DEM con número de expediente 16/2020, elevando solicitud del Responsable del Departamento de Catastro Municipal, donde solicita la exención a los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capítulo V y Ordenanza 55/03 Código de Planeamiento Territorial de Apóstoles, para poder posibilitar el fraccionamiento propuesto por el I.PRO.D.H.A. al inmueble determinado catastralmente como DPTO 01 MUN 04 SECC 01 Chac 000 Manz 460 Parc 0001, con destino a Lotes con Servicio para Vivienda para Familias de la ciudad de Apóstoles.

Que la misma solicitud cuanta con el aval del Ejecutivo Municipal.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capítulo V y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES a los fines de posibilitar las subdivisión, visado de los planos de mensuras y su posterior aprobación por donde corresponda, al inmueble determinado catastralmente como: Depto. 01 - Mun. 04 - Secc. 001 - Chac. 0000 - Mz. 460 - Parcela 0001.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Dirección de Catastro Municipal. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 02-20 DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2020.-

Apóstoles, Misiones 27 de febrero de 2020.-